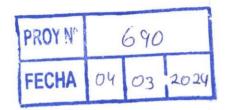
UGEL Talara

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





00000581

Resolución Directoral Nº

-2024



Pariñas,

4 MAR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia producativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el minutar de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión de Educación y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES SILVA FARIAS, JOSE FERNANDO

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. N° 03855211

SEXO MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO 20/09/1963 REGIMEN PENSIONARIO A.F.P. INTEGRA

CUSSPP 232721JSFV10

FECHA DE AFILIACION 15/06/1994

TÍTULO Y/O GRADO **BACHILLER EN EDUCACION**

ESPECIALIDAD BACHILLER EN EDUCACION - MATEMATICA Y FISICA

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO Secundaria INSTITUCION EDUCATIVA LA BREA CÓDIGO DE PLAZA C9E240300017 CARGO **PROFESOR**

MOTIVO DE LA VACANTE CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución Nº RD 66-2024-UGEL-T

CARGA HORARIA 15 HRS CIENCIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE-JEC

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE 429-2024 SICED Nº DE FOLIOS: 169

REFERENCIA INF 009-2024-CCD - MEMO 190-2024 DIREC / FP 429-2024 SICED

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 5/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL 15 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION **EVALUACION DE EXPEDIENTES**

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos eñalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Únició Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4° .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ Director de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara

UGEL Talara